

ACTA DE REUNIÓN



CÓDIGO: PC-FR-001	Fecha de elaboración: 05/10/2010	Fecha de actualización: 26/11/2015	Versión: 3	Página 1 de 4
GRUPO: COMITÉ DE CONCILIACIÓN		OFICINA: GERENCIA		
REUNIÓN No: NUEVE (9)		FECHA : MAYO 11 DE 2020		
RESPONSABLE: TANIA ANDREA OLAYA OSPINA		HORA: 2:57 PM		

ASISTENTES:	CARGO	FIRMA
▪ LUIS EDUARDO GONZALEZ	Gerente	
▪ CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ	Subgerente administrativa y financiera	
▪ HERNAN MORENO HERRAN	Subgerente científico	
▪ OSCAR MAURICIO GOMEZ LABRADOR	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
▪ DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA	Jefe Oficina Control Interno	
▪ TANIA ANDREA OLAYA OSPINA	Profesional Universitaria – Secretaria Técnica del Comité De Conciliación	
AUSENTES	CARGO	INFORMADA
▪		
▪		
•		

ORDEN DEL DIA PARA ANALIZAR

- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- APROBACIÓN DEL ORDÉN DEL DÍA
- SE ANALIZARAN LOS SIGUIENTES CASOS:
- Análisis de la Resolución NDA-0830 emitida por el servicio Geológico Colombiano "Por medio del cual se realiza un cobro por concepto de inspección de control regulatorio"
- PROPOSICIONES Y VARIOS.
- VERIFICACION DEL QUÓRUM:

Hoy a las 02:57 P.M. del día Lunes 11 de Mayo de 2020, se procede a verificar la conformación del comité de conciliación en lo referente a la asistencia de los miembros; los cuales dejan constancia en el acta con su firma, el Gerente el Doctor Luis Eduardo González, la Subgerente Administrativa y Financiera la Doctora Claudia Milena Correa Sánchez, el Dr. Hernán Moreno Herrera Subgerente científico, el Dr. Oscar Mauricio Gómez Labrador Jefe Asesora Oficina Jurídica quienes cuentan con voz y voto dentro del comité de conciliaciones de la entidad, con voz pero sin voto el Dr. Diego Fernando Guzmán García Jefe de Oficina Control Interno, y los demás asistentes como invitados para la conformación del comité de conciliaciones del Hospital Federico Lleras Acosta.

ACTA DE REUNIÓN



CÓDIGO:
PC-FR-001

Fecha de elaboración:
05/10/2010

Fecha de actualización:
26/11/2015

Versión: 3

Página 2 de 4

GRUPO: COMITÉ DE CONCILIACIÓN

OFICINA: GERENCIA

REUNIÓN No: NUEVE (9)

FECHA : MAYO 11 DE 2020

RESPONSABLE: TANIA ANDREA OLAYA O5PINA

HORA: 2:57 PM

- **APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.**

De lo anterior, se procede a realizar la presentación de los temas que se analizarán en el señalado comité.

- **TEMAS A TRATAR:**

- Análisis de la Resolución NDA-0830 emitida por el servicio Geológico Colombiano "Por medio del cual se realiza un cobro por concepto de inspección de control regulatorio"

RESUMEN :

Seguidamente se le da la palabra a la **DR. MIGUEL ÁNGEL MERCHÁN** Fisco Medico Oficial de Protección Radiológica quien expondrá el siguiente caso

- Análisis de la Resolución NDA-0830 emitida por el servicio Geológico Colombiano "Por medio del cual se realiza un cobro por concepto de inspección de control regulatorio"

ANALISIS DEL CASO

El hospital Federico Lleras Acosta posee una fuente radiactiva de alta peligrosidad (Cobalto 60 categoría 1), la cual esta ampara por licencia de Cese temporal LCT-0003 expedida el 2 de agosto de 2017, con dos solicitudes de prorroga con vigencia a 1 de Agosto de 2020.

El 25 de abril de 2018 el Servicio Geológico Colombiano realiza visita de inspección a las instalaciones del Hospital quedando acta de soporte de la visita la cual adjunto

El día 07 de junio de 2018 se recibe oficio por parte del Servicio Geológico Colombiano allegando el informe de inspección de la visita en Abril 25 de 2018; es de aclarar que en dicho oficio NO realizan ningún requerimiento de cobro.

El 22 de Junio de 2019 el Servicio Geológico Colombiano realiza visita de inspección a las instalaciones del Hospital quedando acta de soporte de la visita la cual adjunto

El día 11 de Septiembre de 2019 se recibe oficio por parte del Servicio Geológico Colombiano allegando el informe de inspección de la visita realizada en Junio 22 de 2019; es de aclarar que en dicho oficio SI realizan requerimiento de cobro.

ACTA DE REUNIÓN



CÓDIGO:
PC-FR-001

Fecha de elaboración:
05/10/2010

Fecha de actualización:
26/11/2015

Versión: 3

Página 3 de 4

GRUPO: COMITÉ DE CONCILIACIÓN

OFICINA: GERENCIA

REUNIÓN No: NUEVE (9)

FECHA : MAYO 11 DE 2020

RESPONSABLE: TANIA ANDREA OLAYA OSPINA

HORA: 2:57 PM

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución D-353 del 18 de agosto de 2016, proferida por el Director General del Servicio Geológico Colombiano, se delegó en el Director de Asuntos Nucleares del Servicio Geológico Colombiano la facultad de suscribir los actos administrativos a través de los cuales se realice el cobro por el servicio de inspección de control regulatorio.

Que la Dirección Técnica de Asuntos Nucleares, a través del Grupo de Licenciamiento y Control del Servicio Geológico Colombiano, en ejercicio de las funciones de garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país, con el fin de verificar las condiciones de protección y seguridad del material radiactivo obrante en el inventario de la instalación realizó durante el 25 de abril de 2018, inspección de control regulatorio a las instalaciones del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

Que conforme al acta de visita de inspección de la misma fecha, la cual hace parte integral de la presente resolución, dicha visita fue atendida por Inés Bernarda Loaiza Guerra, Representante Legal del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. y Miguel Ángel Merchán, Oficial de Protección Radiológica del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

Que dentro de los hallazgos y no conformidades evidenciadas dentro de la visita se reiteró al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. que:

1. Informan que recibieron un correo el 10 de abril por parte de la Señora Soleiny Marín Cortes, Coordinadora de Radiaciones Ionizantes del Ministerio de Salud y Protección social, donde se les envió adjunto oficio firmado por la Viceministra de Energía Rutty Paola Ortiz Jara, en donde se les informa que se están planteando unas mesas con el OIEA para realizar un segundo plan de consolidación de fuentes.
2. Manifiestan que el Hospital a la fecha no cuenta con recursos para la realización de la gestión del material radiactivo y que se están haciendo las gestiones para conseguir los recursos con otras entidades.
3. No se pudo verificar la última prueba de fuga.

Que para liquidar el valor establecido por la inspección de control regulatorio, a efectos de sufragar los costos en los que incurre la Dirección Técnica de Asuntos Nucleares del Servicio Geológico Colombiano para la prestación de sus servicios se debe acudir a lo dispuesto en la Resolución D-083 de 2015, que para el caso de cobro por las inspecciones realizadas a instalaciones que no cuente con autorización establece en el artículo 14 que: "El Servicio Geológico Colombiano en cumplimiento de las funciones de garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 181434 de 2002, podrá realizar inspecciones de control regulatorio

ACTA DE REUNIÓN



CÓDIGO:
PC-FR-001

Fecha de elaboración:
05/10/2010

Fecha de actualización:
26/11/2015

Versión: 3

Página 4 de 4

GRUPO: COMITÉ DE CONCILIACIÓN

OFICINA: GERENCIA

REUNIÓN No: NUEVE (9)

FECHA : MAYO 11 DE 2020

RESPONSABLE: TANIA ANDREA OLAYA OSPINA

HORA: 2:57 PM

a cualquier persona natural o jurídica que sin contar con autorización se presume que realicen actividades relacionadas con el uso de la energía nuclear o radiaciones ionizantes, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo anterior'.

Por lo anterior ORDENA al Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., pagar al Servicio Geológico Colombiano la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 5.299.164) incluido IVA.** , por concepto de la inspección de control regulatorio realizada el 25 de abril de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, el Dr. Miguel Ángel Merchán recomienda pagar el cobro realizado por el Servicio Geológico Colombiano por la inspección realizada a instalaciones del Hospital Federico Lleras Acosta, de no realizarse dicho pago se iniciaría al Hospital el cobro coactivo de esta obligación con intereses de mora.

POSICION DEL COMITÉ:

El presente comité en análisis realizado de acuerdo al caso en concreto, autoriza se realice el pago de los **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 5.299.164) incluido IVA.** , por concepto de la inspección de control regulatorio realizada el 25 de abril de 2018.

No siendo más se da por terminado el comité de conciliación 3:30 PM

COMPROMISOS	FECHA	RESPONSABLE	OBSERVACIÓN

Fecha de Próxima Reunión:

Temas a tratar en Próxima Reunión:

Temas a tratar en Reuniones futuras: